

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59824/2016

CÓRDOBA 28 JUN 2017

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sr. Wilson Alberto AVILA (legajo 52898), ex contratado del Laboratorio de Hemoderivados, solicita se autorice el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada, con motivo de haber sido finalizado su contrato; atento lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 35 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 60700, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 90 del Decreto N° 366/06,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

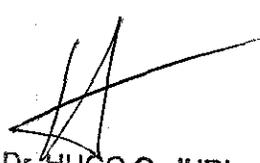
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar el pago correspondiente a la licencia anual reglamentaria del año 2016 y autorizar la liquidación y pago de 2 (dos) días hábiles de la licencia anual reglamentaria proporcional al año 2017 no gozada por Sr. Wilson Alberto AVILA (legajo 52898), ex contratado del Laboratorio de Hemoderivados, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 60700.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1008**